ORDENANZA Nº 4.360.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a las unidades que prestan Servicio Público de Transporte Escolar, a circular hasta el 30 de noviembre de 2011, modelos 1998, 1999 y 2000.

Art. 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, los propietarios de los transportes escolares deberán acreditar en el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la adquisición de las unidades que pretendan incorporar al servicio.

Art. 3º.- Lo dispuesto en el artículo 1º no exime a los titulares de las licencias de transportes escolares, de dar cumplimiento a las demás disposiciones establecidas en la ordenanza Nº 3.159/01.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de abril de 2011.